

Proceso: DECLARACION MUERTE PRESUNTIVA
Demandante: NELSON MOLINA GIRALDO Y OTROS
Pres. Des.: LUIS ENRIQUE MOLINA PULIDO
500013110002-2023-00010-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de enero de 2023. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *nueve (9) de febrero de dos mil veintres (2023).*

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta del señor LUIS ENRIQUE MOLINA PULIDO, promovida por los señores NELSON, LEONEL y DALIA MOLINA GIRALDO, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

1. Se aporte copia al folio del registro civil de nacimiento del presunto desaparecido LUIS ENRIQUE MOLINA PULIDO (num. 2, art.84 C.G.P.).

2. Relacionar nombres de los familiares del presunto desaparecido, y lugares físicos y canales digitales donde reciben notificaciones.

3. Determinar la presunta fecha de desaparecimiento del señor LUIS ENRIQUE MOLINA PULIDO (num.1º, art. 97 C.C.).

4. Se advierte igualmente que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Reconocer al abogado EDGAR ALEXANDER GONZALEZ CRUZ como apoderado de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: DECLARACION MUERTE PRESUNTIVA
Demandante: NELSON MOLINA GIRALDO Y OTROS
Pres. Des.: LUIS ENRIQUE MOLINA PULIDO
500013110002-2023-00010-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97a6ed74838999a75bf0aa144d3a74658eab1c6d9f37f40d5ad7b3a93ac2575**

Documento generado en 09/02/2023 02:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>